

## CNDH SEÑALA A PGR Y GOBIERNO DE MICHOACÁN POR VIOLAR DERECHOS HUMANOS DE INFANTE DE MARINA DESAPARECIDO

- A pesar de las denuncias presentadas, las autoridades señaladas no iniciaron las diligencias para esclarecer la suerte y el paradero de Paolo Cano Montero, quien se encuentra desaparecido desde el 29 de octubre de 2010.
- Se acreditaron violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y acceso a la verdad.



**Ciudad de México, 30 de octubre de 2018.-** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 37/201<sup>1</sup> dirigida al encargado de despacho de la Procuraduría General de la República, Alberto Elías Beltrán, y al gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles, por el retraso en la búsqueda y las irregularidades en las investigaciones por la desaparición del elemento de la Marina, Paolo César Antonio Cano Montero, así como por la falta de información brindada a sus familiares sobre el avance de las diligencias para su localización.

Desde hace más de 4 años, IDHEAS acompaña a los familiares y representa el caso ante diversas instancias nacionales e internacionales, entre ellas el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organizaciones de las Naciones Unidas.

El 24 de octubre de 2010, Paolo Cano Montero fue asignado al Vigésimo Batallón de Infantería de la Marina, ubicado en Lázaro Cárdenas, Michoacán. Paolo se comunicó con su familia el 28 de octubre y posterior a esa fecha se perdió el contacto con él. Los familiares se comunicaron al Batallón de Infantería y al preguntar por el paradero de Paolo, los mandos respondieron que había desertado. Posteriormente, se presentó una denuncia por desaparición ante la Procuraduría de Justicia de Michoacán y ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la PGR, pero en

<sup>1</sup> [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec\\_2018\\_037.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_037.pdf)

ninguna de las instancias se iniciaron las diligencias para esclarecer la suerte y el paradero de Paolo Cano.

“Desde el principio fue desgastante, el hecho de que nos mintieran, que nos dijeran que mi hijo había sido un desertor. Ayer se cumplieron 8 años de su desaparición, ha sido un ir y venir de dependencias, de esperar muchas horas para entrevistarnos con las autoridades, cientos de trámites y no ha habido nada. Ahora esperamos que haya algo pronto porque él dejó dos hijos y nunca han tenido ayuda, no nos dieron nada, solo revictimización” señala el Señor Gregorio Cano, padre de Paolo.

**De la revisión que la CNDH efectuó a las averiguaciones ministeriales, se concluyó que la PGR y la Procuraduría de Justicia de Michoacán omitieron llevar a cabo una investigación pronta, diligente y eficaz desde que tuvieron conocimiento de la desaparición. Por lo anterior, se perdió información que pudo haber aportado datos respecto de su ubicación y de los probables responsables.**

En este orden, instruyó a las autoridades a capacitar al personal ministerial de la PGR y de la Procuraduría Estatal en materia de derechos humanos, específicamente en materia de desaparición de personas, atención victimológica, Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y lineamientos para la debida diligencia de las investigaciones acorde a estándares internacionales; y la implementación de la Ley General de Desaparición.